

MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/14

**MODIFICACIONES DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común son instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Las posiciones de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común incluidos en esta norma, en su versión en español, quedan establecidas según constan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 – Esta Resolución entrará en vigor a partir del 1/1/2015, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales previo a esa fecha.

Art. 3 – Cuando un Estado Parte no considere necesario incorporar esta Resolución a su ordenamiento jurídico, notificará este hecho a la Secretaría del MERCOSUR, dentro del plazo previsto para la incorporación de la norma, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Decisión CMC N° 20/02.

XLIII GMC EXT. – Caracas, 27/VII/14.



ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC%	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC%
1008.21.00	-- Para siembra	0	1008.21 1008.21.10 1008.21.90	-- Para siembra Mijo perla (Pennisetum glaucum) Los demás	 0 0
1008.29.00	-- Los demás	8	1008.29 1008.29.10 1008.29.90	-- Los demás Mijo perla (Pennisetum glaucum) Los demás	 8 8
2937.90.20	Levodopa	14	2937.90.20	SUPRIMIDO	
5402.33.00	-- De poliésteres	18	5402.33 5402.33.10 5402.33.20 5402.33.90	-- De poliésteres Crudos Teñidos Los demás	 18 18 18
8431.49.29	Las demás	0 BK	8431.49.23 8431.49.29	Depósitos de combustible y demás recipientes Las demás	 14 BK 0 BK
8433.60.21	De capacidad superior o igual a 36.000 huevos por hora	0 BK	8433.60.21	De capacidad superior a 250.000 huevos por hora	0 BK
8473.50.3 8473.50.31 8473.50.32 8473.50.33 8473.50.33 8473.50.34 8473.50.35 8473.50.39	De dispositivo de impresión Martillos de impresión y bancos de martillos Cabezales de impresión, excepto los térmicos y los de chorro de tinta Cabezales de impresión, térmicos o de chorro de tinta incluso con depósito de tinta incorporado Bandas (cintas de caracteres) Cartuchos de tinta Los demás	 0 BIT 10 BIT 0 BIT 0 BIT 0 BIT 8 BIT	8473.50.3 8473.50.31 8473.50.32 8473.50.33 8473.50.34 8473.50.35 8473.50.39	SUPRIMIDO SUPRIMIDO SUPRIMIDO SUPRIMIDO SUPRIMIDO SUPRIMIDO SUPRIMIDO	
8501.53.90	Los demás	0 BK	8501.53.30 8501.53.90	Trifásicos, de potencia superior a 30.000 kW pero inferior o igual a 50.000 kW Los demás	 14 BK 0 BK





